



### **Acta Extraordinaria núm. 001-2021**

*En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy martes, cinco (05) de enero del año dos mil veintiuno (2021), siendo las cinco 05:00 p.m., el Consejo Directivo del Registro Inmobiliario, órgano desconcentrado del Poder Judicial mediante Resolución núm. 008-2020 del Consejo del Poder Judicial de fecha siete (7) de julio del año dos mil veinte (2020), reunido de manera virtual mediante la herramienta Microsoft Teams, con la presencia de su Presidente, Magistrado Luis Henry Molina Peña, los Consejeros Magistrado Etanislao Radhamés Rodríguez Ferreira, y los Directores Nacionales Ricardo José Noboa Gañan y Ridomil Rojas Ferreyra, con la asistencia de Jhonattan Toribio Frías, Administrador General del Registro Inmobiliario, en funciones de Secretario del Consejo Directivo del Registro Inmobiliario, CONOCIÓ en sesión extraordinaria sobre los puntos que serán anunciados más adelante.*

*Previo a iniciar la reunión, el Magistrado Presidente advirtió que la misma se realiza de conformidad con las disposiciones de los artículos 55 párrafos II, III, IV y V de la Ley núm. 107-13, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, de fecha seis (06) de agosto del año dos mil trece (2013); y los artículos del 12 al 22 de la Resolución núm. 008-2020 del Consejo del Consejo del Poder Judicial de fecha siete (07) de julio del año dos mil veinte (2020).*

*Acto seguido, el Presidente del Consejo Directivo del Registro Inmobiliario le cedió la palabra al Secretario del Consejo Directivo, a los fines de leer el orden del día, procediendo éste último a dar lectura a la agenda preestablecida, a saber:*

- 1. Aprobación puntos de agenda.**
- 2. Presentación de propuesta de Acuerdo de Colaboración entre el Consejo del Poder Judicial y el Ministerio de la Presidencia (MINPRE).**
  - 2.1. Identificación de fondos para el Acuerdo de Colaboración.

*Se verificó, al tenor de los artículos 14, 15 y 17, de la Resolución núm. 008-2019, de fecha siete (7) de julio del año dos mil veinte (2020), que crea el Registro Inmobiliario, que el quórum estaba constituido válidamente para conocer la sesión extraordinaria, contando con la presencia requerida de sus miembros, con la finalidad de someter a discusión los puntos de la agenda.*

- 1. Aprobación puntos de agenda.**  
*Responsable: Consejo Directivo del Registro Inmobiliario.*

*Luego de leída la agenda del día se sometió la misma a aprobación del Consejo Directivo, por lo que, el Consejo del Registro Inmobiliario, por unanimidad de votos, decidió:*

#### **PRIMERA RESOLUCIÓN:**

*Aprobar, como en efecto aprueba, la agenda de la presente sesión extraordinaria.*

## **2. Presentación de propuesta de Acuerdo de Colaboración entre el Consejo del Poder Judicial (CPJ), y el Ministerio de la Presidencia (MINPRE).**

*En fecha diez (10) de noviembre del año dos mil doce (2012), fue creada mediante Decreto del Poder Ejecutivo núm. 624-12, la Comisión Permanente de Titulación de Terrenos del Estado (CPTTE), presidida por el ministro de la Presidencia, y encargada de la formulación, concertación, apoyo y promoción de políticas y estrategias tendentes a impulsar y materializar la solución definitiva del problema de la falta de titulación o registro actualizado de la propiedad inmobiliaria en la República Dominicana.*

*Conforme lo indicado en el literal a del artículo 2 del citado Decreto núm. 624-12, la Comisión Permanente de Titulación de Terrenos del Estado (CPTTE), tiene a su cargo elaborar un plan integral para la titulación masiva de inmuebles que abarque, de manera especial, aquellos sobre los que el Estado ha llevado a cabo proyectos de reforma agraria y viviendas. Dicho plan es conocido como el Plan Nacional de Titulación de Terrenos del Estado.*

*El citado Decreto núm. 624-12 en su artículo 6 indica que es responsabilidad de la Comisión Permanente de Titulación de Terrenos del Estado (CPTTE), coordinar con el Poder Judicial y los órganos del Registro Inmobiliario los esfuerzos necesarios para garantizar una adecuada implementación de las políticas y estrategias para la titulación de terrenos del Estado.*

*El Consejo del Poder Judicial aprobó el apoyo y coordinación del Plan Nacional de Titulación de Terrenos del Estado, mediante Acta núm. 10-2014, de fecha diez (10) de marzo del año dos mil catorce (2014). En fecha treinta y uno (31) de marzo del año dos mil catorce (2014), mediante Acta núm. 13-2014, el Consejo del Poder Judicial aprobó la exención del pago de las tasas por servicios de la Jurisdicción Inmobiliaria, siempre que éstos sean depositados a través de la Comisión Permanente de Titulación de Terrenos del Estado (CPTTE).*

*Fruto de los esfuerzos realizados por el Ministerio de la Presidencia, la Comisión Permanente de Titulación de Terrenos del Estado (CPTTE) y el Registro Inmobiliario han sido emitidos un total de setenta y tres mil doscientos (73,200) títulos aproximadamente en un período de seis (6) años, lo que equivale aproximadamente al diez por ciento (10%) de los certificados de títulos que se han emitido en el Registro Inmobiliario en el mismo período, sin embargo, hasta la fecha la colaboración entre estas instituciones no ha sido formalizada mediante acuerdo de colaboración.*

### **2.2 Identificación de fondos para el Acuerdo de Colaboración.**

*Para la ejecución del objeto del Acuerdo de Colaboración entre el Consejo del Poder Judicial y el Ministerio de la Presidencia (MINPRE), se requiere ampliar la capacidad operativa del Registro Inmobiliario en los siguientes componentes: recursos humanos, equipamiento tecnológico, infraestructura tecnológica, insumos y material gastable, papelería de seguridad, gestión del archivo, readecuación de espacios de trabajo, desarrollos tecnológicos y gestión administrativa.*

*Por lo que, el Consejo Directivo del Registro Inmobiliario, por unanimidad de votos, decidió:*



### **SEGUNDA RESOLUCIÓN:**

*Dispone, la reserva de la publicación del punto de conformidad a lo establecido por el artículo 17, literal h) de la Ley núm. 200-04, General de Libre Acceso a la Información Pública de fecha 28 de julio de 2004, que establece la limitación y excepción al deber de informar del Estado; y en virtud del párrafo I del artículo 19 del Reglamento del Registro Inmobiliario aprobado por el Consejo del Poder judicial mediante Resolución núm. 008-2020 de fecha 7 de julio de 2020.*

*Se levanta la sesión a las 05:30 p.m.*

*Firmado: Mag. Luis Henry Molina Peña, Presidente del Consejo Directivo del Registro Inmobiliario; Consejeros Etanislao Radhamés Rodríguez Ferreira, representante del Consejo del Poder Judicial; Ricardo José Noboa Gañan Director Nacional de Registro de Títulos, Ridomil Rojas Ferreyra, Director Nacional de Mensuras Catastrales y el Ingeniero Jhonattan Toribio Frías, Administrador General del Registro Inmobiliario, en funciones de Secretario del Consejo Directivo del Registro Inmobiliario.*

*-Fin del documento-*